

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## **MEF: Modifican las condiciones de calificación de proyectos de I+D+i y precisan las consecuencias tributarias ante el incumplimiento de los objetivos aprobados por el CONCYTEC**

**Decreto Supremo N° 116-2026-EF**

Mediante el decreto en referencia se ha modificado el Reglamento de la Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica (I+D+i), con la finalidad de adecuar los cambios introducidos por la Ley N° 32539, que reforzó los mecanismos de control sobre el acceso y mantenimiento del beneficio tributario aplicable a este tipo de proyectos.

Entre las principales modificaciones, se precisan las condiciones que deben cumplirse para la calificación de los proyectos y la autorización de los centros de investigación científica, desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica, sean estos domiciliados o no domiciliados. Asimismo, se redefine el concepto de “objetivo” del proyecto, precisándose que este comprende el objetivo general, los objetivos específicos y el alcance de la investigación, elementos que servirán de parámetro para evaluar el adecuado cumplimiento del proyecto.

Adicionalmente, se establece que, como resultado de las fiscalizaciones efectuadas por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, si se determina que los proyectos no fueron culminados dentro de los plazos previstos o que, aun habiendo culminado, no alcanzaron los objetivos aprobados, dicho organismo procederá a revocar las resoluciones de calificación y/o autorizaciones correspondientes y comunicará dicha situación a la SUNAT.

Como consecuencia de la revocación, el contribuyente perderá el beneficio tributario asociado al proyecto y deberá rectificar sus declaraciones juradas anuales del Impuesto a la Renta y, de corresponder, reintegrar el impuesto dejado de pagar, junto con los intereses respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondan.

Por último, por medio de la Única Disposición Complementaria Transitoria se dispone que las fiscalizaciones que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia del presente decreto supremo se registrarán por las nuevas disposiciones incorporadas por esta norma.

La norma bajo comentario entra en vigencia el 26 de junio de 2026.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 18 y 19.

## PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



**BDO TAX:**  
tax\_news@bdo.com.pe

[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

### SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

### SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.